



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

No. 2236-22-IPEN/OTAN

Lima, 29 de Setiembre de 2022

VISTO: El Expediente digitalizado con registro N° SGD-2022-0001835, presentado por OPERADORA SURPERU S.A., solicitando revalidar su Licencia de Operación N° 6735.C2 y la modificación por cambio de dirección legal.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 1092-17-IPEN/OTAN, de fecha 12 de abril de 2017, se emitió al OPERADORA SURPERU S.A., la Licencia de Operación N° 6735.C2, para USO DE MEDIDORES PORTATILES, con dirección legal en AV. REPUBLICA DE PANAMA N° 3531 INT. 1401, URB. LIMATAMBO, SAN ISIDRO, LIMA, LIMA., Licencia por la que está solicitando revalidar, cumpliendo los requisitos establecidos en el TUPA, lo que se encuentra previsto en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM;

Que, así mismo solicita modificación por cambio de dirección legal a CALLE AMADOR MERINO REYNA N° 267, OF. 802, PISO 8, SAN ISIDRO, LIMA, LIMA, previsto en el inciso d) del Artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, lo que ha sido evaluado mediante Informe Técnico de la Autoridad Nacional N° D000007-2022-IPEN-AUTO-MTC, según el cual procede atender a lo solicitado;

De conformidad con el Artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante y los Artículos 4° y 12° del Reglamento de la Ley N° 28028;

Con el visto del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la OTAN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Revalidar y aprobar el cambio de dirección legal de la Licencia de Operación N° 6735.C2, para USO DE MEDIDORES PORTATILES, otorgada a OPERADORA SURPERU S.A., con dirección legal en CALLE AMADOR MERINO REYNA N° 267, OF. 802, PISO 8, SAN ISIDRO, LIMA, LIMA, de acuerdo a los Limites y Condiciones de la Licencia que, debidamente rubricados integran la presente Resolución, extenderse así mismo la Constancia correspondiente.

Artículo Segundo.- La presente revalidación, se otorga en el ámbito de la energía nuclear y la seguridad radiológica, con una vigencia de 5 años, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

.....
JORGE LEONIDAS CONDORI CCARI

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear